



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°062-2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.04.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, estando programado como punto de agenda el: "Informe del Director Regional de Salud, sobre el estado situacional de los Establecimientos de Salud de primer nivel de atención en todos los distritos de la región Junín.

Que, el Director Regional de Salud informa que, se realizó un diagnóstico integral de los 528 establecimientos a nivel de la región, teniendo en cuenta la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y categorización, los cuales servirán para que se tomen acciones de mejora de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento de salud. Luego de tomar conocimiento de las acciones que se viene desarrollando para mejorar la calidad de atención a la población, los consejeros regionales manifiestan su preocupación por el estado deficiente de los establecimientos de salud de sus provincias y encargan al director priorizar el saneamiento físico legal, infraestructura y equipamiento.

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza un pedido verbal para que, el Director Regional de Salud realice las acciones administrativas para que se implemente un Órgano de Control Interno (OCI) en la Unidad de Red de Salud de Tarma.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **ENCARGA** al Ejecutivo, para que, a través de la Dirección Regional de Salud Junín, ejecute los trámites correspondientes para que se implemente el Órgano de Control Interno (OCI), en la Unidad de Red de Salud Tarma.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN